



Municipalidad de Santiago de Surco

ACUERDO DE CONCEJO N°

02

-2022-ACSS

Santiago de Surco, 11 ENE. 2022

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DE SANTIAGO DE SURCO

POR CUANTO

El Concejo Municipal de Santiago de Surco, en sesión ordinaria de la fecha;

VISTO: La Carta S/N del 05.01.2022, presentada por el Alcalde, señor Jean Pierre Combe Portocarrero, quien solicita licencia del 12 al 14 de enero del 2022, al haber sido invitado por la organización TALENTUM PERÚ y TALENTUM CONTINENTAL como expositor en el Programa de Capacitación de Gestión Municipal; y,

CONSIDERANDO:

Que, el numeral 27 del artículo 9° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que corresponde al Concejo Municipal *"Aprobar las licencias solicitadas por el alcalde o los regidores, no pudiendo concederse licencias simultáneamente a un número mayor del 40% (cuarenta por ciento) de los regidores"*;

Que, el inciso b) del Artículo 110° del Decreto Supremo N° 005-90-PCM - Reglamento de la Carrera Administrativa, señala que las licencias a que tienen derecho los funcionarios y servidores son, sin goce de remuneraciones por motivos particulares; y el Artículo 115° de la acotada norma establece que: *"La licencia por motivos particulares podrá ser otorgada hasta por noventa (90) días, en un período no mayor de un año de acuerdo con las razones que exponga el servidor y las necesidades del servicio"*;

Que, con la Carta S/N del 05.01.2022, el Alcalde, señor Jean Pierre Combe Portocarrero, solicita licencia del 12 al 14 de enero del 2022, a fin de atender la invitación de la organización TALENTUM PERÚ y TALENTUM CONTINENTAL como expositor en el Programa de Capacitación de Gestión Municipal, con el Tema "Planta de Valorización de Residuos Inorgánicos", a llevarse a cabo el día jueves 13 de enero del 2022, desde las 11:00 am hasta las 12:00 pm, en el Auditorio Principal del Hotel Costa del Sol de la Ciudad de Piura;

Que, el primer párrafo del Artículo 24° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que: *"En caso de vacancia o ausencia del Alcalde lo reemplaza el Teniente Alcalde que es el primer regidor hábil que sigue en su propia lista electoral"*;

Que, de conformidad a lo previsto por el numeral 27 del artículo 9° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, el Pleno del Concejo Municipal luego del debate correspondiente y con cargo a redacción y dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta, adoptó por **UNANIMIDAD** el siguiente:

ACUERDO:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, la Licencia sin goce de remuneraciones, solicitada por el Alcalde, señor **JEAN PIERRE COMBE PORTOCARRERO**, del 12 al 14 de enero de 2022, por motivos de haber sido invitado por la organización TALENTUM PERÚ y TALENTUM CONTINENTAL como expositor en el Programa de Capacitación de Gestión Municipal, con el Tema "Planta de Valorización de Residuos Inorgánicos", a llevarse a cabo el día jueves 13 de enero del 2022, desde las 11:00 am hasta las 12:00 pm, en el Auditorio Principal del Hotel Costa del Sol de la ciudad de Piura.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR el despacho de la Alcaldía al Teniente Alcalde señor **WILDEX ALBERTO ARTEAGA HORNA**, del 12 al 14 de enero de 2022.

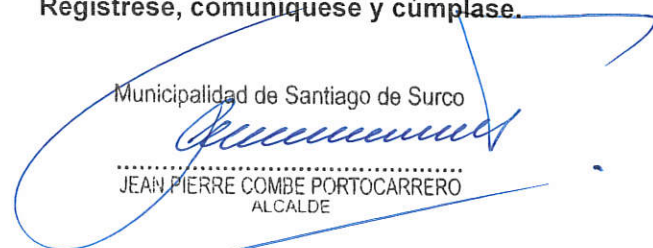
POR TANTO:

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

Municipalidad de Santiago de Surco


LILY ROXANA MEDINA TELLO
SECRETARIA GENERAL

Municipalidad de Santiago de Surco


JEAN PIERRE COMBE PORTOCARRERO
ALCALDE